ACTUACION NOTARIAL

BAA019043707

**PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.- PODER GENERAL DE REPRESENTACION.- "KIARA AUTOMOTORA S.A."** a favor de **Selene Alejandra TORRES y otros.-**

En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, a veintinueve de Abril dos mil veinticinco, ante mi, **Patricio Daniel LUSTIG**, Notario Autorizante, Titular del Registro 455 del Partido de La Plata, COMPARECE **Marcelo Jorge RANDAZZO**, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Noemí Catrambone, nacido el 21 de febrero de 1964, con Documento Nacional de Identidad 16.727.893, con domicilio en calle 33 número 1519 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; identificado según el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- La compareciente manifiesta con carácter de declaración jurada, que no se encuentra en trámite, ni restringida o limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento.- **INTERVIENE** en su carácter de Presidente de **"KIARA AUTOMOTORA S.A."** acreditando la existencia de la Sociedad y la de su mandato con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales del 19 de Septiembre del año 1995, pasado por escritura numero 667 y su Modificación del 30 de Septiembre del año 1999 pasado por escritura numero 516, pasadas al protocolo a cargo del escribano de esta ciudad Bernardo M. Borrazas, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de enero del año 2000 bajo el numero 540, Libro 9, Tomo 3 de Sociedades por Acciones, cuya copia obra agregada al folio 1269 del protocolo a mi cargo del año 2015; b) Acta de Asamblea General Ordinaria numero 29 de fecha 20 de abril del año 2019, pasada al folio 65 y 66 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la citada entidad.- Las facultades para este otorgamiento surgen del Acta de Directorio de fecha 24 de Abril de 2025, obrante al libro Uno de Actas de Directorio de la Sociedad, que en copia agrego a la presente.- La documentación mencionada en sus originales he tenido a la vista para este acto, contienen facultades suficientes para este otorgamiento.- Y la compareciente en el carácter invocado **DICE**: que confiere **PODER GENERAL DE REPRESENTACION** a favor de la doctora **Selene Alejandra TORRES**, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.682.135; y/o **Silvio Raúl TORRES**, argentino, Documento Nacional de Identidad 17.456.257, y/o **Luis Martin ALARDI**, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.366.355; para que en nombre y representación de la empresa mandante, y actuando en

Patricio Daniel LUSTIG
Notario
Registro 455 - La Plata

Escaneado con CamScanner

BAA019043707

forma conjunta, separada, alternada o indistinta, intervengan en todos los asuntos, causas y cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas, iniciadas o a iniciarse, facultándolos al efecto para que concurran como actores o demandados, ante todos o cualquiera de los Juzgados y Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales y demás autoridades y oficinas publicas o particulares, presentando escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos; apelen y desistan de las apelaciones, interpongan recursos, absuelvan y hagan absolver posiciones, presten y exijan juramentos así como las cauciones juratorias y garantías; pidan embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos; la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzca las acciones necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la sociedad otorgante; prorroguen jurisdicción, digan de nulidad, tachen, recusen, labren y firmen actas; nombre peritos, contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesario; proponga concordatos; pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asista a juntas de acreedores; trance divergencias pendientes o que se suscitaren o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores o mediaciones, otorgando los escritos del caso, con imposición de multas o sin ellas; denuncie o querelle criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión de la mandante, quedando facultado para asumir si correspondiere, el rol de particular damnificado, dejándose constancia que las facultades enumeradas son meramente enunciativas y de ninguna manera limitativas dentro del objeto del mandato.- **LEO** a la compareciente que ratifica su contenido firmando ante mí doy fe.- Está la firma de **Marcelo Jorge RANDAZZO**.- Ante mí: **Patricio Daniel LUSTIG**, está mi sello.- **CONCUERDA**, con su matriz que pasó por ante mí, Notario Adscripto del Registro 455 Distrito Notarial La Plata, al folio 319 del Protocolo a mi cargo, doy fe.- Para **LOS APODERADOS** expido la presente primera copia en sello de Actuación Notarial BAA019043707.- La Plata, a 29 de ABRIL de 2025.-

Patricio Daniel LUSTIG
Notario
Registro 455 - La Plata

Escaneado con CamScanner